



# *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

## **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...*

### **DECLARA:**

Repudiar y manifestar preocupación por la desaparición de la Coordinación de Educación Inclusiva del organigrama del Ministerio de Educación de la Nación y exigimos su inmediato restablecimiento, así como la anulación de la Resolución 155 del Consejo Federal de Educación por ser violatoria de los derechos de las personas con discapacidad.



# *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

## FUNDAMENTOS:

Sr Presidente:

Los derechos de las personas forman parte de la sustancialidad de nosotros mismos y no dependen de reconocimiento, ni de conciencia exterior alguna. Sin embargo, la convivencia exige explicitar los acuerdos por los que decidimos regirnos y de los que forman parte los mencionados derechos. En este sentido, las "Declaraciones Internaciones" señalan y sancionan el reconocimiento legal y social de nuestros derechos, a la vez que desempeñan una labor formativa, por cuanto nos hacen más conscientes de nuestra propia condición.

El reconocimiento de la inclusión como la clave para lograr la educación se ha fortalecido en los últimos 30 años y se ha consagrado con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el primer instrumento jurídicamente vinculante en contener una referencia sobre el concepto de educación inclusiva.

El siglo XXI se caracteriza por presentar cambios vertiginosos, significativos y continuos, que demandan del ser humano conciencia plena de lo que vive cada día, para lograr no solo adaptarse, sino también modificar y transformar las situaciones y acontecimientos que puedan tener efectos negativos para sí mismo y la sociedad en general. En concordancia con esta realidad, el modelo de educación inclusiva surge desde la posibilidad de hacer cumplir el derecho universal de todo ser humano a acceder a la educación, y que esta sea de calidad y equitativa. Por lo tanto, se le concibe orientada a propiciar transformaciones sobre las concepciones de la educación, representaciones de la sociedad y componentes de los sistemas sociales.

Que el Estado Nacional y el Consejo Federal de Educación dejen de hablar de Educación Inclusiva y retomen el viejo concepto de Educación Especial, es un retroceso inadmisibles en el marco del Siglo XXI, es para las personas con discapacidad perder logros muy importantes en el reconocimiento de sus derechos, volvemos hablar de una educación segregada, volvemos a diferenciar entre las personas según sus capacidades o discapacidades, dejamos el modelo social de la discapacidad de lado, básicamente, violamos derechos sumamente fundamentales y sensibles de las niñas y niños de nuestro país.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

La educación inclusiva pretende transformar los centros educativos y sus contextos, con el propósito de dar respuesta a la diversidad educativa emergente, tanto desde una óptica social como individual, para garantizar una educación de calidad a lo largo de toda la vida, basada en la igualdad de oportunidades, sin exclusiones ni segregaciones. Estamos volviendo de esta manera a una educación basada en un modelo asistencial y dejamos de lado el modelo educativo basado en el principio de igualdad y donde las condiciones de vida y de escolarización de las personas con algún tipo de déficit o discapacidad no deben ser diferentes al mundo de los demás.

El artículo 24 de la Convención de las Personas con Discapacidad consagra que estas tienen derecho a la educación y que los Estados partes tienen la obligación de respetar, proteger y garantizar la educación inclusiva y de calidad para todas las personas sin distinción. Los Estados partes deben de garantizar el derecho a las personas con discapacidad en un sistema inclusivo a todos los niveles, incluyendo el nivel preescolar y la educación terciaria, las escuelas vocacionales y de educación continua así como las actividades extraescolares y sociales.

Por lo tanto, este derecho obliga al Estado y comunidades autónomas a garantizar el derecho de las personas con discapacidad a una educación inclusiva y de calidad. Ello exige el acceso a la escolarización como todos, la inclusión educativa con los ajustes necesarios de calidad y equidad y la participación en todas las actividades en las etapas educativas.

No se trata solo de una simple denominación, con la visión social de la discapacidad se tiende a abandonar el concepto de educación especial, ya que el mismo término lleva implícito su aceptación como algo diferente del hecho educativo general, considerándose que toda educación ha de ser "especial" ya que la educación ha de adaptarse al ritmo individual de cada sujeto. Este cambio de paradigma en educación que, al menos teóricamente, implica atender las peculiaridades de cada alumno, a sus necesidades, al respecto por sus diferencias,... constituye el principio básico para la inclusión social desde el sistema educativo, no solo del colectivo de alumnos con discapacidad sino de cualquier diversidad sociocultural. Actualmente y, nivel mundial, la teoría y práctica de la atención educativa a la diversidad se ha movilizado desde un enfoque de integración a uno de inclusión educativa.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

La integración en la educación especial, se centra en los alumnos con necesidades educativas especiales, para los que se habilitan determinados apoyos, recursos y profesionales, mientras que la inclusión se basa en un modelo sociocomunitario en el que el centro educativo y la comunidad escolar están fuertemente implicados, conduciendo al mejoramiento de la calidad educativa en su conjunto y para todos los alumnos. Se trata de una organización en sí misma inclusiva, en la que todos sus miembros están capacitados para atender la diversidad.

Una sociedad incluyente es, pues, la sociedad que acepta en su seno a los miembros de las distintas clases sociales, sin discriminación, sin exclusión ni limitaciones para el desarrollo personal y colectivo. Es decir, que existen diferentes capitales, no sólo económicos, sino sociales, culturales y simbólicos. Lo importante es que todos los ciudadanos tengamos cabida en esa sociedad, sin ser marginados de los campos en los que se desenvuelve la vida social comunitaria. La escuela desempeña un papel fundamental en la transformación de la sociedad, en el tránsito de la sociedad reproductora hacia la sociedad de la transformación productiva con equidad y justicia; por ello, debe ser el centro en torno al cual gire la política de la inclusión social, de manera que la sociedad se vea reflejada en ella y se construya como modelo de democracia, libertad y tolerancia activa y creativa, es decir, en modelo de aceptación y de respeto total a las diferencias.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares tengan a bien acompañarme con la aprobación del presente proyecto.